



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en orden a la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A-9.3 de suelo urbano del Plan General de Burriana.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, presentado por la mercantil urbanizadora VONALIV, SL en fecha 20 de octubre de 2022 (RE nº 11298-Expte. 9797/2022).

Visto el informe del arquitecto municipal.

Considerando que el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución A-9.3 se iniciará mediante el acuerdo de sometimiento a información pública por el órgano competente, debiéndose ajustar a las reglas previstas en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el informe jurídico-propuesta emitido por la jefatura de Sección II, de 21 de octubre de 2022, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento de aprobación del **Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-9.3, mediante el sometimiento a información pública** del proyecto presentado en fecha 20 de octubre de 2022 (RE 11298) por la mercantil urbanizadora VONALIV, SL, con la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y la notificación individual a las personas propietarias incluidas en el área reparcelable, advirtiendo de la posibilidad de presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, durante el plazo de UN MES, a contar desde su notificación. Durante todo el procedimiento, la documentación podrá consultarse en la dirección electrónica:
<http://www.burriana.es/info-ayto/148-proyectos-de-reparcelacion>.

SEGUNDO.- Que se solicite al Registro de la Propiedad de Nules la práctica de la nota al margen de cada finca afectada por el citado proyecto de reparcelación expresando la iniciación del procedimiento de equidistribución, y la expedición de certificación de dominio y cargas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas interesadas





Magnífic Ajuntament de Borriana

significando que contra el mismo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

